Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Decreto de 2 de maio

En la v.a de Cieza a dos de maio de mil setez.s noventa, y seis, los S.res D.n Fran.co Nuñez Robres Cav.ro del orn de Santiago Coronel de Ynfanteria Gov.or Just.a m.or de esta v.a de Cieza, y su partido por S. M. D.n Fernando Perez Piñero Alferez m.or D.n Ant.o Falcon del Portal Depositario gra D.n Mariano Marin Mateos, D.n Mariano Buytrago, Zeballos, y D.n Pasq.l de Angosto y Marin Reg.or perpetuo, y Pror sindico gral, Concejo Just.a y Regim.to de esta dha v.a estando juntos en sus salas Consistoriales como lo acostumbran para tratar lo comben.te al serbicio de ambas magestades bien, y utilidad de esta Rp.ca acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo pres.te y leio a la letra, la R.l Cedula, en que se le concedio a D.n Man.l Mo dan, el uso y egercicio de Fiscal perpetuo de esta v.a por los dias de la bida de D.n Diego Antonio de Rueda con lo demas que Rejure, y enterada la v.a de su contesto acordaron votando cada uno en su lugar en esta forma que se espresara

El S.or D.n Fernando Perez Piñero Dijo: Que la proposicion, sentada por el S.or D.n Pasqual Angosto en el consabido Cabildo del treinta de Abril